

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE REGULACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	80
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	48
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de esta periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. José de Soto y Alcalde, Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Cos-Gayón.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Centro en virtud de instancia del Ayuntamiento de Benicarló (Castellón), dando cuenta de haber eliminado del presupuesto municipal la partida correspondiente al sueldo de 1.250 pesetas que se abonaba para el Interventor-Vista de aquella Aduana por no convenir á sus intereses seguir sufragando esta obligación:

Resultando que por Real orden de 26 de Enero de 1883, y á instancia del mismo Ayuntamiento, se concedió el aumento de habilitación de dicha Aduana para la importación de toda clase de artículos, excepto tejidos, bacalao, frutos coloniales, azúcar y petróleo, aumentando la dotación de la misma con un empleado pericial con el sueldo de 1.250 pesetas y el carácter de Interventor-Vista de aquella dependencia, comprometiéndose á reintegrar al Estado el referido sueldo por trimestres adelantados, ingresando su importe en la Tesorería de Hacienda de Castellón:

Considerando que el Ayuntamiento de Benicarló, en sesión celebrada en 24 de Marzo último, acordó dejar sin efecto el reintegro del sueldo del Interventor Vista de aquella Aduana á que venía obligado:

Considerando que el Ayuntamiento y vecinos asociados de dicha villa tienen un perfecto derecho á renunciar á las facilidades comerciales que se concedieron con el aumento de habilitación de aquella Aduana, y, por lo tanto, á retirar la subvención que venían abonando para el pago del sueldo al Interventor-Vista,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Benicarló, y en

consecuencia disponer que se suprima la plaza de Interventor-Vista de aquella Aduana, quedando reducida la habilitación de la misma á la que tenía antes de la Real orden de 26 de Enero de 1883, y sin perjuicio de estudiar si convendrá ó no al Estado volver á aumentar con cargo al presupuesto la plaza que se suprime.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias en que el Alcalde y varios vecinos é industriales de Colindres (Santander) solicitan que se habilite aquel punto para el desembarque de géneros extranjeros y coloniales en la misma forma que lo está Laredo:

Resultando que los informes emitidos por las Autoridades provinciales, no sólo son favorables á lo que se solicita, sino que lo consideran beneficioso para el desarrollo de los intereses de Colindres y pueblos comarcas:

Considerando que, de accederse á lo solicitado, en nada se perjudican los intereses del Tesoro;

Y considerando que no existe razón que justifique que el punto de Laredo goce de mayores ventajas que el de Colindres, cuando las condiciones de este último puerto son mejores que las de aquél,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que el puerto de Colindres disfrute de la misma habilitación que Laredo.

Y 2.º Que los despachos de importación, los de cabotaje de artículos extranjeros y los comprendidos en el Apéndice 18 de las Ordenanzas, se practiquen por un empleado pericial de la Aduana de Santoña, á quien se abonarán las dietas correspondientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 23 del corriente, á la una de la tarde, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el primer trimestre de este año económico, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas y continuando con las de carreteras por el orden de emisiones que queda indicado.

Las cantidades disponibles para dichas subastas, teniendo en cuenta las consignadas para este servicio en el presupuesto vigente, y las que resultaron sobrantes en las subastas verificadas en 22 de Junio último, son las siguientes:

	Pesetas.
Para la de acciones de obras públicas, emisión de Julio de 1858.....	23.889'80
Para la de acciones de carreteras, emisión de 55 millones de 31 de Agosto de 1852.....	123.255
Para la de íd., emisión de 20 millones de 25 de Julio de 1855.....	4.572'50
Para la de íd., emisión de 34 millones de 6 de Junio de 1856.....	32.106

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta invertir la suma destinada á la amortización.

2.ª Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882 habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas un timbre del Estado de una peseta, clase 11.ª

4.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carreteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantirla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central los días 21 y 22 del actual, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 23, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Sección Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado.

En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción.

10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones se facilitarán en la portería de esta Dirección general, en la inteligencia de que si las acciones de carreteras de la emisión de 20 millones de reales llevasen el cajetín que acredita haberlas presentado al cobro de los intereses del vencimiento de 1.º de Octubre próximo, habrá de reintegrar su importe.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del interesado.)

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hace el llamamiento para el pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento:

Madrid 12 de Septiembre de 1892.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de . . . . . pesetas, nominales en . . . . . cuyo pormenor se expresa á continuación,



MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MÁLAGA, correspondientes al año de 1893.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE MÁLAGA

Latitud..... 36° 42' 56" N.
Longitud..... 0° 7' 52", al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MÁLAGA EN EL AÑO 1893

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (Ortos and Ocasos) in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MÁLAGA EN EL AÑO 1893

ENERO
Día 2. Luna llena á la una y 23 minutos de la tarde en Cáncer.
Día 9. Cuarto menguante á las 10 y 11 minutos de la noche en Libra.
Día 18. Luna nueva á la una y 10 minutos de la madrugada en Capricornio.
Día 25. Cuarto creciente á las 6 y 9 minutos de la mañana en Tauro.
FEBRERO
Día 1.º Luna llena á las 11 y 53 minutos de la madrugada en Leo.
Día 8. Cuarto menguante á las 7 y 54 minutos de la noche en Escorpio.
Día 16. Luna nueva á las 3 y 59 minutos de la tarde en Acuario.
Día 23. Cuarto creciente á las 4 y 56 minutos de la tarde en Géminis.
MARZO
Día 2. Luna llena á las 3 y 45 minutos de la tarde en Virgo.
Día 10. Cuarto menguante á las 4 y 56 minutos de la tarde en Sagitario.
Día 18. Luna nueva á las 4 y 16 minutos de la mañana en Piscis.
Día 24. Cuarto creciente á las 9 y 16 minutos de la noche en Cáncer.
ABRIL
Día 1. Luna llena á las 7 de la mañana en Libra.
Día 9. Cuarto menguante á las 1 y 18 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 16. Luna nueva á las 2 y 17 minutos de la tarde en Aries.
Día 23. Cuarto creciente á las 5 y 8 minutos de la mañana en Leo.
Día 30. Luna llena á las 11 y 6 minutos de la noche en Escorpio.
MAYO
Día 9. Cuarto menguante á las 2 y 7 minutos de la madrugada en Acuario.
Día 15. Luna nueva á las 10 y 29 minutos de la noche en Tauro.
Día 22. Cuarto creciente á las 2 y 34 minutos de la tarde en Virgo.
Día 30. Luna llena á las 3 y 5 minutos de la tarde en Sagitario.
JUNIO
Día 7. Cuarto menguante á la una y 25 minutos de la tarde en Piscis.
Día 14. Luna nueva á las 5 y 33 minutos de la mañana en Géminis.
Día 21. Cuarto creciente á las 2 y 20 minutos de la madrugada en Virgo.
Día 29. Luna llena á las 6 y 8 minutos de la mañana en Capricornio.

JULIO
Día 6. Cuarto menguante á las 9 y 48 minutos de la noche en Aries.
Día 13. Luna nueva á las 12 y 39 minutos del día en Cáncer.
Día 20. Cuarto creciente á las 4 y 45 minutos de la tarde en Libra.
Día 28. Luna llena á las 7 y 52 minutos de la tarde en Acuario.
AGOSTO
Día 5. Cuarto menguante á las 4 y 6 minutos de la mañana en Tauro.
Día 11. Luna nueva á las 8 y 30 minutos de la noche en Leo.
Día 19. Cuarto creciente á las 9 y 34 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 27. Luna llena á las 8 y 25 minutos de la mañana en Piscis.
SEPTIEMBRE
Día 3. Cuarto menguante á las 9 y 24 minutos de la mañana en Géminis.
Día 10. Luna nueva á las 6 y 47 minutos de la mañana en Virgo.
Día 18. Cuarto creciente á las 4 y un minuto de la mañana en Sagitario.
Día 25. Luna llena á las 8 y 5 minutos de la noche en Aries.
OCTUBRE
Día 2. Cuarto menguante á las 3 y un minuto de la tarde en Cáncer.
Día 9. Luna nueva á las 8 y 9 minutos de la noche en Libra.
Día 17. Cuarto creciente á las 11 y 2 minutos de la noche en Capricornio.
Día 25. Luna llena á las 7 y 10 minutos de la mañana en Tauro.
Día 31. Cuarto menguante á las 10 y 24 minutos de la noche en Leo.
NOVIEMBRE
Día 8. Luna nueva á las 12 y 39 minutos del día en Escorpio.
Día 16. Cuarto creciente á las 5 y 27 minutos de la noche en Acuario.
Día 23. Luna llena á las 5 y 51 minutos de la noche en Géminis.
Día 30. Cuarto menguante á las 8 y 50 minutos de la mañana en Virgo.
DICIEMBRE
Día 8. Luna nueva á las 7 y 22 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 16. Cuarto creciente á las 10 y 4 minutos de la mañana en Piscis.
Día 23. Luna llena á las 4 y 19 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 29. Cuarto menguante á las 11 de la noche en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. Cautiva.
Día 22 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 22 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el 20 de Marzo á las 8 y 50 minutos de la mañana.
El estío el 21 de Junio á las 4 y 52 minutos de la mañana.
El otoño el 22 de Septiembre á las 7 y 28 minutos de la noche.
El invierno el 21 de Diciembre á la una y 49 minutos de la tarde.
ECLIPSES DE SOL
ABRIL 15 16
Eclipse total de Sol, visible como parcial en Málaga.
El eclipse principia en la Tierra el día 15 á 23 horas, 32 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 76° 39' al O. de San Fernando y latitud 32° 59' S.
El eclipse central principia en la Tierra el día 16 á 0 horas, 29 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 89° 41' al O. de San Fernando y latitud 36° 29' S.
El eclipse central á medio día sucede el día 16 á 2 horas, 2 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 36° 33' al O. de San Fernando y latitud 1° 5' S.
El eclipse central termina en la Tierra el día 16 á 3 horas, 53 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 34° 32' al E. de San Fernando y latitud 16° 29' N.
El eclipse termina en la Tierra el día 16 á 4 horas, 50 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 21° 8' al E. de San Fernando y latitud 20° 1' N.
Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa y Asia, en gran parte de Africa y de la América Meridional, en gran parte del Océano Atlántico y en una pequeña parte del Pacífico.
Las circunstancias principales de este eclipse para Málaga son las siguientes:
Principio á las 2 y 50 minutos de la tarde del día 16.
Medio á las 3 y 48 minutos de id.
Fin á las 4 y 39 minutos de id.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0'404, tomando como unidad el diámetro del Sol.
La primera impresión de la Luna en el disco solar se ve...

rificará en un punto que dista 23° del vértice inferior del Sol hacia la izquierda (visión directa).

OCTUBRE 9

Eclipse anular de Sol, invisible en Málaga. El eclipse principia en la Tierra á 5 horas, 10 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 165° 37' al O. de San Fernando y latitud 38° 44' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 6 horas, 16 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 11' al E. de San Fernando y latitud 44° 45' N. El eclipse central á medio día sucede á 7 horas, 48 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 120° 14' al O. de San Fernando y latitud 12° 29' N. El eclipse central termina en la Tierra á 9 horas, 54 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernan-

do, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 60° 34' al O. de San Fernando y latitud 11° 37' S. El eclipse termina en la Tierra á 11 horas, 0 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 76° 17' al O. de San Fernando y latitud 17° 42' S. Este eclipse será visible en gran parte de la América Meridional, en parte de la Septentrional, en una pequeña parte de Asia, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Pacífico y en una pequeña parte del Atlántico.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Febrero de 1892, comparado con igual periodo del año anterior.

ADMINISTRACIONES	Importación. Pesos. Cents.	50 por 100 de carga. Pesos. Cents.	Exportación Pesos. Cents.	IMPUESTO DE			IMPUESTO DE CARGA DE		Transbordo Pesos. Cts.	Almacenaje Pesos. Cts.	Depósito mercantil. Pesos. Cts.	Multas y recargos. Pesos. Cts.	TOTAL Pesos. Cents.
				Descarga. Pesos. Cents.	Navegación Pesos. Cents.	Consumo. Pesos. Cents.	Altura. Pesos. Cents.	Cabotaje. Pesos. Cents.					
Manila.....	221.517'89	277'80	»	11'31	»	»	14.318'67	8.363'16	153'40	514'35	9'70	1.200'72	246.367
Iloilo.....	15.513'53	»	»	»	»	»	14.978'46	534'46	»	»	»	»	31.026'45
Cebu.....	2.250'71	»	»	»	»	»	2.691'96	719'24	»	»	»	»	5.661'91
Iloos Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	22'01	»	»	»	»	22'01
Cotabatto.....	»	»	»	»	»	»	»	20'33	»	»	»	»	20'33
Masbate y Ticao.....	»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	»	35
Recaudado Febrero 1892.	239.282'13	277'80	»	11'31	»	»	31.989'09	9.694'20	153'40	514'35	9'70	1.200'72	283.132'70
Idem en id. de 1891.....	132.550'56	66.088'76	13.198'05	20.962'97	1.860'99	43.305'67	15.404'06	»	»	»	»	1.063'14	294.434'20
Diferencia en más.....	106.731'57	»	»	»	»	»	16.585'03	9.694'20	153'40	514'35	9'70	137'58	133.825'83
Idem en menos.....	»	65.810'96	13.198'05	20.951'66	1.860'99	43.305'67	»	»	»	»	»	»	145.127'33
9.ª parte del presupuesto.	245.444'44	»	»	»	»	»	21.666'66	16.666'66	500	»	111'11	111'11	284.499'98
Diferencia en más.....	»	277'80	»	11'31	»	»	10.322'43	»	»	514'35	»	1.089'61	12.215'50
Idem en menos.....	6.162'31	»	»	»	»	»	»	6.972'46	346'60	»	101'41	»	13.582'78

COMPARACIÓN

	Pesos. Cs.
Diferencia en menos.....	11.301'50
Idem en id.....	1.367'28

Madrid 18 de Junio de 1892.—El Jefe de la Sección de Aduanas, Arturo Soria y Mata.—El Director general, F. Bergamín.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Abril de 1892, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	IMPORTACIÓN Pesos. Cents.	EXPORTACIÓN Pesos. Cents.	NAVEGACIÓN Pesos. Cents.	CARGA Pesos. Cents.	DESCARGA Pesos. Cents.	IMPUESTO de 25 centavos por pasajero. Pesos. Cents.	DEPÓSITO mercantil. Pesos. Cents.	MULTAS Pesos. Cents.	INTERESES SOBRE PAGARÉS Pesos. Cts.	CONSUMO sobre bebidas Pesos. Cents.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL Pesos. Cents.	DIFERENCIA	
											25 centavos por tonelada de descarga. Pesos. Cts.	Atraque, pontón y draga. Pesos. Cts.		DE MÁS Pesos. Cents.	DE MENOS Pesos. Cents.
Habana.....	543.885'74	67.418'45	»	3.842'05	24.945'98	507'75	83'63	3.995'36	»	132.959'67	853'27	525'35	779.017'26	»	257.948'23
Matanzas.....	57.843'66	»	»	»	3.200'86	»	»	104'01	»	11.664'72	»	»	72.813'25	»	78.049'44
Cuba.....	26.519'85	198'34	1.879'62	328'81	1.350'84	55	»	22'50	»	3.016'53	»	»	33.371'49	»	61.550'02
Cárdenas.....	12.236'35	157'95	»	231'09	633'05	»	»	55'09	»	237	»	»	13.550'53	»	31.437'16
Cienfuegos.....	72.640'61	555'97	»	209'34	4.657'74	»	»	12'50	»	16.918'75	»	»	94.994'91	»	91.654'29
Trinidad.....	123'02	»	27'90	»	6'17	»	»	»	»	»	»	»	157'09	»	1.944'91
Sagua.....	12.075'98	»	»	185'43	550'97	»	»	12'62	»	428'74	»	»	13.253'74	»	20.170'31
Nuevitas.....	3.791'88	580'27	»	15'79	37'89	1'75	»	15	»	97'42	»	»	4.540	»	11.342'46
Manzanillo.....	2.209'56	1.302'85	4'75	956'62	528'11	»	»	»	»	805	»	»	5.806'89	»	4.793'83
Castrión.....	3.145'50	207'60	»	170'62	108'82	94	»	»	»	888'66	»	»	4.615'20	»	2'43
Gibara.....	1.920'24	123'64	»	8'76	71'69	0'75	23'33	»	»	158'63	»	»	2.307'04	149'17	»
Baracoa.....	314'97	»	»	»	3'11	0'25	»	»	»	»	»	»	318'33	»	1.980'76
Zaza.....	»	941	»	1.499'12	»	»	»	»	»	»	»	»	2.440'12	1.225'87	»
Guantánamo.....	4.379'35	»	»	358	291'55	0'50	»	»	»	135'97	»	»	5.165'37	»	7.745'76
Santa Cruz.....	»	997'75	»	831'45	»	»	»	»	»	»	»	»	1.829'20	»	158'01
TOTAL... En 1891.....	741.086'71	72.483'82	1.912'27	8.637'08	36.386'78	660	106'96	4.217'08	»	167.311'09	853'28	525'35	1.034.180'42	1.375'04	568.782'66
Diferencia Más 1892... Menos 1892.	1.083.153	81.018'78	10.817'78	146.471'21	124.850'41	1.009'75	286'21	4.629'15	»	139.067'73	9.714'81	569'21	1.601.588'04	»	1.375'04
Diferencia Más 1892... Menos 1892.	342.066'29	8.534'96	8.905'51	137.834'13	88.463'63	349'75	179'25	412'07	»	28.243'36	8.861'53	43'86	567.407'62	»	567.407'62

NOTA. Dejado de percibir en las Aduanas de la Isla por el Tratado con los Estados Unidos, por los conceptos siguientes, y el cabotaje con la Península.

	Importación.	Carga.	Descarga.	Cabotaje con la Península.	TOTAL.
Habana.....	324.039'84	8.560'04	51.759'72	58.768'19	443.127'79
Isla.....	293.020'22	104.189'16	40.056'43	9.934'11	447.199'92
TOTAL.....	617.060'06	112.749'20	91.816'15	68.702'30	890.327'71

Madrid 5 de Julio de 1892.—El Jefe de la Sección de Aduanas, Arturo Soria y Mata.—El Director general, F. Bergamín.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Dirección general de Hacienda.

Estado del movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Noviembre de 1891, comparado con igual período del año anterior.

ENTRADAS DE BUQUES

ADUANAS	CON CARGA										DERECHOS COBRADOS						VALOR de cada tonelada en la importación. Pesos. Cs.				
	NACIONALES					EXTRANJEROS					TOTAL DE TONELADAS			TOTAL							
	NACIONALES		EXTRANJEROS		Toneladas improductivas.	NACIONALES		EXTRANJEROS		Toneladas de arqueos.	Improductivas.	De arqueos.	Productivas.	Improductivas.	Derechos de navegación. Pesos. Cs.	Derechos de carga, embarque y desembarque de viajeros. Pesos. Cs.		Depósito mercantil. Pa. Cs.	Multas y comisiones. Pa. Cs.	Recargo del 10 por 100 sobre los derechos de importación. Pesos. Cs.	TOTAL Pesos. Cs.
	Procedencia. Nacional.	Extranjera.	Toneladas de arqueos.	Toneladas improductivas.		Procedencia. Nacional.	Extranjera.	Toneladas de arqueos.	Toneladas improductivas.												
Capital.....	11	8	33.475	2.286	31.188	6.522	7.227	792	6.522	3.357	27	44.059	3.018	37.710	34.505'68	14'23	587'98	3.448'61	42.380'92	14'04	
Fajardo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Naguabo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Humacao.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Arroyo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ponce.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guayanilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Mayagüez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Aguadilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Arecibo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Vieques.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL EN 1891.....	27	26	63.647	4.028	34.421	9.670	25.576	3.111	9.670	14.320	116	110.145	7.139	44.094	115.235'71	14'23	1.204'79	11.366'63	140.639'76	184'32	
IDEM EN 1890.....	22	20	46.482	3.852	1.001	3.165	40.790	9.514	3.165	10.240	105	103.162	13.366	4.166	196.030'85	153'93	1.732'90	19.603'09	238.897'49	167'55	
Diferencia. { De más 1891.....	5	6	17.165	176	33.423	6.505	15.214	6.403	6.505	4.080	11	6.983	6.227	39.928	80.795'14	»	»	8.558'31	»	13'77	
{ De menos 1891.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

SALIDAS DE BUQUES

ADUANAS	CON CARGA										DERECHOS COBRADOS						VALOR de cada tonelada en la exportación. Pesos. Cs.				
	NACIONALES					EXTRANJEROS					TOTAL DE TONELADAS			TOTAL							
	NACIONALES		EXTRANJEROS		Toneladas improductivas.	NACIONALES		EXTRANJEROS		Toneladas de arqueos.	Improductivas.	De arqueos.	Productivas.	Improductivas.	Derechos de exportación. Pesos. Cs.	Derechos de carga, embarque y desembarque de viajeros. Pesos. Cs.		Depósito mercantil. Pa. Cs.	Multas y comisiones. Pa. Cs.	Recargo del 10 por 100 sobre los derechos de importación. Pesos. Cs.	TOTAL Pesos. Cs.
	Procedencia. Nacional.	Extranjera.	Toneladas de arqueos.	Toneladas improductivas.		Procedencia. Nacional.	Extranjera.	Toneladas de arqueos.	Toneladas improductivas.												
Capital.....	12	»	24.492	892	23.600	4.891	4.942	51	4.891	4	25	42.757	943	28.491	2.428'59	2'57	»	»	»	»	
Fajardo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Naguabo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Humacao.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Arroyo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ponce.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guayanilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Mayagüez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Aguadilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Arecibo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Vieques.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL EN 1891.....	36	»	47.443	2.169	23.974	6.386	17.131	736	6.386	13	100	96.601	2.905	30.380	10.684	17'89	»	»	»	»	
IDEM EN 1890.....	24	»	28.316	2.560	360	3.569	19.857	1.047	3.569	18	88	89.620	3.607	3.929	9.829'47	24'46	»	»	»	»	
Diferencia. { De más 1891.....	12	»	19.127	»	23.614	2.817	2.726	311	2.817	»	17	6.981	703	26.431	854'53	»	»	»	»	»	
{ De menos 1891.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

COMPARACION DE PRODUCTOS

	DERECHOS DE IMPORTACION		DERECHOS DE EXPORTACION		TOTAL
	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos. Centavos.
En 1891.....	160.639'76	»	10.684	»	151.328'76
En 1890.....	238.897'49	»	9.829'47	»	248.726'96
Diferencia.....	78.257'73	»	854'53	»	97.403'20

Madrid 20 de Junio de 1892.—El Jefe de la Sección de Aduanas, Arturo Soria y Mata.—El Director general, F. Bergamín.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Bémez.—Pedro Velasco, Alcalá, 4.  
Almería.—Manuel Martínez, sin señas.  
Coruña.—Fernando López Sagrado, plaza San Gregorio, 1.  
Tenerife.—Rafael Belso, sin señas.  
Alcalá Henares.—Elisa Díaz, calle Silva, sin número.  
Montpellier.—Enrique Gómez. Bachería Incógnita.  
Burgos.—La Industria Malagueña, sin señas.  
Barcelona.—Reyes, ídem.  
Gijón.—Condesa Ribadeselle, sin señas.

#### NORTE

Salamanca.—Amalia Anglada Castillo, sin señas.  
San Sebastián.—Gabriel Valle, Administrador de *El Boletín Agrícola*, Luchana.

#### SUR

Alcalá de Henares.—Manuel Montero, Doctor Fourquet, número 12.  
Melilla.—Isabel Toledo, Palma, 68, segundo derecha, Atocha, 132.  
San Ildefonso.—Emilio Selgas, Rosas, herradero.

#### ESTE

Sevilla.—José de Heras, Velázquez, 2, principal izquierda.  
Olivenza.—Pablo Alarco, Príncipe de Vergara, 14.  
San Sebastián.—Marquesa de Campo Sagrado, sin señas.

#### NOROESTE

Coria.—Alberto Bevedí Fernández, Rebas, 20.  
Miranda.—Alejandro Osme, Limón, 11, tercero.  
Valladolid.—Claudio Urrutia, Princesa, 57.  
León.—Tomasa Guerra, Eguluz, 5, bajo.  
Siero.—Agustín Miguez, Guzmán Bueno, 50, principal inferior.

Madrid 14 de Septiembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Los portadores de carpetas señaladas con los números 3.029 al 3.080, representativas del cupón 23 del empréstito de 1868, y los de las señaladas con los números 58 al 68 del cupón 61 del de 1861, podrán realizar su importe en la Tesorería municipal el día 19 del corriente mes, de doce á dos de su tarde, previa rectificación de las de este último en la Sección de Deuda, de la liquidación consignada en las mismas, con arreglo á los gravámenes establecidos en la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 14 de Septiembre de 1892.—El Alcalde Presidente, Alberto Bosch.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID—ALCALÁ

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel García y Méndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Juan Castellón y Menéndez, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso e improrrogable término de doce días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sito en la calle de la Pasa, número 8, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija María Castellón y Llana necesita para llevar á efecto el matrimonio que tiene concertado con Toribio González y Muñoz; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 12 de Septiembre de 1892.—Cirilo Brea y Egea. X—477

### Juzgados de primera instancia.

#### ALMERIA

D. Andrés Muñoz Plaza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca, rescate y conducción á este Juzgado de un pollino rucio claro, bajo de lomo, haciendo la muda, un poco largo de cuartilla, un poco despellejado en los dos lados del estribo, recién esquilado y recién herrado, con un ahogado de cañamo sin manilla, que fué robado á Tomás Ruiz Cantón, vecino de Santafé, el 27 de Agosto último, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentre.

Dada en Almería á 9 de Septiembre de 1892.—Andrés Moreno.—El Escribano, Ignacio Pino. J—5977

#### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de este partido de Arenas.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial procedan á practicar las más activas diligencias á fin de averiguar el paradero del vecino de las Cuevas del Valle, Juan Rodríguez Blázquez, el que salió de su casa el día 27 de Julio último, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de su paradero, presumiendo que pueda haber sido objeto de un delito, y caso de que adquieran alguna noticia lo pongan en conocimiento de este

Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencias que se instruyen en el mismo con tal motivo en providencia del día de la fecha.

Dada en Arenas de San Pedro á 10 de Septiembre de 1892. Carlos Hernández.—Por su mandado, José María Remio.

### Señas personales de Juan Rodríguez Blázquez.

Estatura un metro 690 milímetros, ojos negros, pelo y barba canos, nariz afilada y larga, boca regular, barba salida, vestía calzón de paño negro viejo y manchado de aceite, blusa azul con las mangas nuevas, camisa y calzoncillos nuevos de tela usual, calcetas blancas, alpargatas blancas cerradas, sombrero nuevo chato.

### Arreos de la mula.

Enjalma nueva con atarre nuevo forrado de badana, dos berrendos nuevos y uno de sobrecarga en mediano uso, unas alforjas de las llamadas de Velayos, de lana á cuadros blancos y negros, con dos ó tres polillas; dos pellejos de cabida de tres cantaros cada uno, con fundas en buen uso pelo colorado con manchas de pelo negro; dos lias de cañamo y la sobrecarga de esparto y una cabezada muy usada.

J—5978

#### BAENA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Rafaela Jiménez García, vecina de Córdoba, dedicada á la mendicidad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 del actual, á las once y media de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Córdoba, para asistir como testigo á la celebración del juicio oral acordado en la causa instruida en el suprimido Juzgado de Castro del Río contra Bartolomé Moreno Ortega por lesiones; apercibida que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Baena 6 de Septiembre de 1892.—Segundo Achútegui.—El actuario, Esteban Bujalance. J—5979

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, fuerza de Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de Francisco Millán Moreno, las cuales fueron hurtadas la noche del 26 de Agosto último de los terrenos del cortijo de Huesa la Alta, término de Castro del Río; y caso de ser habidas, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Baena á 9 de Septiembre de 1892.—Segundo Achútegui.—El actuario, José Santurce.

### Señas de las caballerías.

Una mula castaña oscura, de siete cuartas de alzada, con el hierro F., y en el anca derecha una palotera.

Un burro platero oscuro, capón, con hierro desconocido. J—6019

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augusto Avilés Arnau, Juez municipal del distrito del Instituto, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama á los procesados Juan Autrich Juan, natural de Uldecona, provincia de Tarragona, hijo de Antonio y Antonia, de treinta y siete años de edad, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle San Antonio Abad, núm. 29, piso segundo, y Ramón Cabañeras y Ferrer, natural de esta ciudad, hijo de Isidro y Teresa, de cuarenta y un años de edad, dependiente de comercio, domiciliado últimamente en la calle de la Cendra de esta capital, núm. 29, piso primero, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, al objeto de prestar declaración en méritos del sumario que se les sigue por tentativa de hurto; apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedarán á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 7 de Septiembre de 1892.—Augusto Avilés.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—5982

D. Augusto Avilés, Juez municipal del distrito del Instituto en funciones del de instrucción de Atarazanas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Baudilio Bars Grilló, hijo de Baudilio Bars Olli, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en sumario que instruyo contra el mismo y otro por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mentado Bars, y de conseguirla, su traslación á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 9 de Septiembre de 1892.—Augusto Avilés.—Por mandado de S. S., Francisco Mallolá. J—5998

#### BARCELONA—NORTE

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre sustracción de dinero, se cita y llama á la procesada Emilia N., sirvienta que fué de la casa núm. 3, bajo, del pasaje de Permanyer, de unos veintidós años de edad, casada con un tal Pedro, de oficio carretero, ignorándose las demás circunstancias y paradero de aquella, siendo sus señas: estatura baja, delgada, ojos salientes, color sano, bien parecida y enjuta de carnes, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE

MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de practicar una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde en méritos de la expresada causa.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Emilia N., conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 7 de Septiembre de 1892.—Por Don Mariano Gros, Pablo Fernández. J—5999

#### BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz y Gamiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á José Soler y Garriga, de veinticinco años, soltero, dorador, natural y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de sufrir la pena que por la Superioridad se le impuso en méritos de causa sobre hurto; apercibiéndole en el caso de no comparecer con pararle los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto y su conducción, cuando se obtenga, á las expresadas cárceles á mi disposición.

Dada en Barcelona á 6 de Septiembre de 1892.—Javier Muñoz Gamiz.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés. J—5980

D. Javier Muñoz Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Carlos Bustamante Boet, Antonio Suárez, Benito Talavera Santos y Juan González Moreno, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en méritos de causa que instruyo sobre estafa; apercibiéndoles en otro caso con pararle los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 7 de Septiembre de 1892.—Javier Muñoz Gamiz.—Por mandado de S. S., Gumersindo Montes. J—5981

#### BÉJAR

D. Nicolás López Manzanares, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Valentín Díaz y Victorino Sánchez, vecinos de la Cabeza de Béjar, en este partido judicial, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de que presten declaración en causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Béjar á 6 de Septiembre de 1892.—Nicolás López Manzanares.—De su orden, por Linares, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—5983

#### BILBAO

D. Juan José de Pelayo y Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Guillén Vergara, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y de Alejandra, casado con Bárbara González, natural de Moros, partido de Atea, provincia de Zaragoza, carpintero, y vecino que ha sido de esta villa, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel de este partido á ser emplazado para ante la Superioridad en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Francisco Guillén, y su conducción si fuere habido, á dicha cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 9 de Septiembre de 1892.—Juan José de Hidalgo.—Ante mí, el actuario.

### Señas personales de Francisco Guillén.

Estatura un metro 60 centímetros, peso 55 kilogramos, largo de las manos 18 centímetros y nueve de ancho, de los pies 26 centímetros largo y 10 de ancho, ojos y pelo castaños, pecoso de viruelas, y color del rostro, triguero. J—5984

#### CABRA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sumario por hurto de las caballerías que al final se expresan contra Agustín Ordóñez Avalos y otro, en el cual he acordado la publicación de la presente para que el que se crea dueño de ellas acuda á este Juzgado en término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con los documentos por los cuales se acredite la propiedad de aquéllas.

Dado en Cabra á 6 de Septiembre de 1892.—Federico Baudín.—El actuario, Juan de D. Pastor y Toafra.

### Sellas de las caballerías.

Un caballo castrado, pelo castaño claro, cerrado, alzada unos tres dedos sobre la marca, herrado en la pata izquierda con el que se figura A, y cazado bajo de ambos pies.

Una mula pelo castaño oscuro, de unos seis años, alzada mediana y herrada de la tabla del cuello del lado izquierdo con el que se figura B. J—6000

#### CADIZ—SAN ANTONIO

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á José Calviño, como de veintiocho años de edad, natural de Santa María de Baidao, provincia de la Coruña, de ocupación jornalero, que habitaba en esta ciudad, calle de Patrocinio, nú-

mero 2, para que dentro del término de diez días, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por hurto de un cobertor á Juan Iglesias y Rial, cuyo término empezará á contarse desde la inserción del presente en el último periódico oficial que lo verifique.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del citado individuo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en dicho sumario.

Cádiz 24 de Agosto de 1892.—Juan Gordillo Villalón.—  
Licenciado José Luis Morote. J—6021

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á un individuo, más bien alto que bajo, carnes regulares, como de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, con bigote poblado castaño oscuro y recién afeitada la barba, y en el pómulo izquierdo ó derecho, creyéndose más bien sea en éste, una cicatriz antigua en forma de media luna, partiendo desde la ventanilla de la nariz hasta la mediación del pómulo, nariz regular, color tostado propio de trabajador; que viste terno oscuro tirando á color de pizarra, con mezcilla algo sucia, sombrero de ala negro, usado, cabello corto, oscuro, que el día 22 de Agosto próximo pasado alquiló el tercer piso de la derecha de la calle de Bilbao, en esta ciudad, con el nombre de José Pomare, así como á las personas que lo conozcan y puedan dar noticias de su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado á prestar las correspondientes declaraciones en causa que instruyo por tentativa de robo; apercibidos que, de no verificarlo, las providencias que recaigan les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 6 de Septiembre de 1892.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas. J—5985

CIFUENTES

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Cecilia Notario Martínez, natural de Castejón, y cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, con objeto de notificarle la pena que el Ministerio fiscal solicitó se le imponga en la causa que contra la misma se siguió en este Juzgado por el delito de hurto de gallinas; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica habrá de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cifuentes á 10 de Septiembre de 1892.—Fernando Bernáldez.—Por su orden, Manuel Gamarra. J—5986

CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez y García, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Nieto y Ortiz, vecino que parece fué de esta ciudad, para que el día 11 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa que se ha seguido contra Nemesio Díaz Aranda por estafa, pues así lo tengo acordado en cumplimiento prestado á una orden de dicho superior Tribunal.

Dado en Ciudad Real á 12 de Septiembre de 1892.—Bartolomé Gutiérrez.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo Acosta. J—6023

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ramírez Pérez, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, natural de Priego y vecino del mismo pueblo, en el molino de las Angosturas, de estatura un metro 640 milímetros, peso 57 kilogramos, dimensiones de las manos 190 milímetros, de los pies 290, ojos pardos, pelo negro, sin ninguna cicatriz, color sano y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad para cumplir un auto dictado en la causa que se le instruye por sospechas de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares, gubernativas, administrativas y agentes de la policía judicial y en el mío les pido y encargo que procedan á la busca de dicho sujeto y lo pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Córdoba á 10 de Septiembre de 1892.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—6024

ELCHE

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Alonso Bujido, años Cuevas, natural y vecino de Abanilla, de edad treinta y tres años, estatura regular, ojos azules pequeños, pelo y cejas rubios, cara entrelarga; barba lampiña, color sano, maliado en la mandíbula superior, nariz chata, bastante feo, hace muchos ademanes con cara y cuerpo al hablar, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades de la Nación la busca y captura del Alonso y su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición, á los fines que en justicia procedan.

Dada en Elche á 7 de Septiembre de 1892.—Vicente Ortega.—De orden de S. S., Isidro Belda. J—5988

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón N., conocido por El Gallego, sin que consten sus circunstancias personales, y cuyas señas son: bajo, moreno, ojos pardos; que viste chaqueta y pantalón de paño oscuro y alpargatas negras, á fin de que en término de diez días, que empezarán á contarse desde que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que instruyo contra el mismo y otros por hurto de uvas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, á que procedan á la busca y captura del mismo procesado, remitiéndole á la cárcel del partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 5 de Septiembre de 1892.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, P. H., Teodosio Gómez Platero. J—5989

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Juez de instrucción del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Parejo Villanueva, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle de las Monjas Tomasas, número 20, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, sombrerero y de veintitrés años, cuyo actual paradero se ignora; sus señas: estatura un metro 780 milímetros, pesa 59 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros y de los pies 27, pelo castaño, nariz y boca regular, sin seña particular ninguna, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, y caso de ser habido, lo constituyan en el arresto municipal á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 7 de Septiembre de 1892.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., José Viloslada. J—5945

LAS PALMAS

D. José Hernández Leal, Juez de instrucción de Las Palmas de Gran Canaria.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Almeida y Rodríguez, de veinte años de edad, soltero, mampostero y natural y vecino de esta ciudad, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que extinga la pena de un mes y un día de arresto mayor y la correspondiente á 125 pesetas de multa, caso de insolvencia, que le fué impuesta por la Sala de justicia del superior Tribunal de la Audiencia del territorio en causa por resistencia.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 30 de Agosto de 1892.—José Hernández Leal.—Por mandado de S. S., Mariano Romero. J—5946

D. José Hernández Leal, Juez de instrucción de Las Palmas de Gran Canaria.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel López y Lorenzo, de veinticinco años de edad, casado, dependiente de comercio y natural y vecino de esta ciudad, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que extinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor y la correspondiente á 34 pesetas por vía de indemnización á Vicente Doreste y Manzano, caso de insolvencia, que le fué impuesta por la Sala de Justicia del Superior Tribunal de la Audiencia del territorio por lesiones.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 30 de Agosto de 1892.—José Hernández Leal.—Por mandado de S. S., Mariano Gamazo. J—5948

LA VECILLA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Juan Bautista Ripoll, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se cita y llama á un tal Pedro ó Pedrón el Carpintero, vecino que fué de León, y preso que fué en la cárcel de León ó que estuvo sufriendo condena hace tres ó cuatro años en dicha cárcel para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en este Juzgado, con objeto de rendir declaración en causa que me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores de lesiones inferidas á Evencio Tarcón, natural de Villalfeide.

La Vecilla 2 de Septiembre de 1892.—El Secretario judicial, Julián Mateo Rodríguez. J—5949

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Juana Romarate Campos, natural de un pueblo, inmediato á Vitoria, de cuarenta y dos años de edad, soltera, cocinera, siendo sus señas personales: estatura baja, delgada, color moreno, cuyo paradero se ignora, la cual ha estado sirviendo en la calle de Ventura de la Vega, núm. 9, tercero, para que se presente en el Juzgado y Escribanía expresados, dentro del término de ocho días, á responder de los cargos que le resulten en causa que contra ella me hallo instruyendo por incendio.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—El señor Juez, Martín.—El Escribano, por mi compañero Valdés, Rafael Valdivieso. J—5965

D. Rafael Valdivieso Sánchez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso en esta Corte.

Doy fe que en la causa que se dirá, seguida en dicho Juz-

gado y mi Escribanía, se ha dictado sentencia que comprende la siguiente cabeza y parte dispositiva:

«Sentencia.—En Madrid á 10 de Septiembre de 1892:

Vista por el Sr. D. Balbino Martín Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso en esta Corte, la presente causa seguida entre partes, de la una, el Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, y de la otra como procesados Francisco Tomás Alvarez y Carmen Ruiz Castresana, de los que se ignoran los demás antecedentes, sobre aprehensión de tabaco;

Fallo que debo condenar y condeno á Carmen Ruiz Castresana y Francisco Tomás Alvarez á la pena de 28 pesetas 67 céntimos de multa á cada uno y al pago por mitad de las costas de esta causa; debiendo sufrir, caso de insolvencia por la multa, un día de prisión por cada 2 pesetas 50 céntimos que dejaren de satisfacer. Se declara el comiso del tabaco aprehendido.

Por hallarse prófugos los procesados, insértese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que pueda llegar á noticia de aquéllos, y una vez hecho, remítanse las diligencias originales al Ilmo Sr. Abogado del Estado en el Tribunal Supremo á los efectos de la revisión.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Balbino Martín.—  
Conste por la presente que firmo en Madrid á 10 de Septiembre de 1892.—Rafael Valdivieso. J—5979

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Cárdenas Vázquez, de diez y ocho años de edad, hijo de José y Antonia, de estatura más bien alta, moreno, ojos pardos, sin pelo de barba, natural de Segura de León, soltero, de oficio tejero; viste pantalón azul, americana y chaleco de paño negro y sombrero de ala ancha color castaño, cuya vecindad y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa seguida en su contra por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan ordenar se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Mérida á 6 de Septiembre de 1892.—R. Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Viñeta. J—5967

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de las caballerías cuyas señas á seguida se detallan, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justificaren su legítima procedencia, las cuales le fueron robadas la noche del 3 de Agosto último á Leocadio Herrero Gómez, vecino del Espinar, del prado denominado Mogón, jurisdicción de esta villa.

Dado en Segovia á 4 de Septiembre de 1892.—Tomás García Martín.—El Escribano, Celestino Pérez Fernández.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo negro, de seis años, marca L en la llana izquierda, de seis y media cuartas, con rastra de tres meses. Otra yegua de cuatro años, pelo rojo, con marca I, en la llana izquierda, de seis cuartas. J—5 933

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un tal D. Antonio Serrano, que se dice vivía en el pueblo de Braojos, á fin de que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en causa que me hallo instruyendo bajo el núm. 163, sob. tentativa de estafa por el procedimiento denominado *entier ro*; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 2 de Septiembre de 1892.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro A. Velasco. J—5974

NOTICIAS OFICIALES

Casino de San Sebastián.

Balance formalizado en 15 de Julio de 1892.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones en cartera, 294 de á 500 pesetas.....	147.000
Edificio Casino, su valor estimativo.....	1.203.599'30
Mobiliario id.....	100.999'15
Círculo Easonense, su deuda.....	4.805'30
Sucursal del Banco de España en esta plaza, depósito núm. 7.672 de francos 50.000 por valor nominal de.....	50.000
	<b>1.506.403'75</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital, 2.000 acciones de á 500 pesetas.....	1.000.000
Obligaciones al 5 por 100, por 1.520 de 250 pesetas.....	380.000
Efectos á pagar, intereses y amortización de obligaciones.....	917'50
Caja.—Saldo á favor del Sr. Secretario.....	1.956'26
Ganancias y pérdidas, saldo.....	123.529'99
	<b>1.506.403'75</b>

San Sebastián 15 de Julio de 1892.—El Vocal Secretario, Ramón Manterola.—V.º B.º—El Presidente, Víctor Samaniego.

Aprobado en Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de Julio último.—El Secretario, Manterola. X—476

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados.

El Consejo de Administración ha acordado que desde el día 1.º de Octubre próximo, de nueve a doce de la mañana, y en las oficinas de esta Sociedad de Madrid, situada en la estación del barrio del Pacífico y en Santander en el Banco de Santander, quede abierto el pago del cupón trimestral número 57 de las obligaciones de la primera serie, núm. 35 de las de segunda, núm. 23 de las de tercera, y núm. 10 de las de la cuarta, vencidas todas en dicho día.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Septiembre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 13, Día 14. Includes entries for Deuda perpetua, Nuevos series G y H, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various locations like Albaroz, Alcega, Alicante, etc., with corresponding values.

Bolsas extranjeras.

PARIS 13 DE SEPTIEMBRE DE 1892

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses. Lists financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 45'90-45'75.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Septiembre de 1892.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature and weather data for the day.

Table with columns: Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 14 de Septiembre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various cities.

RETRASADOS — DÍA 13

Table with columns: S. Sebastián, Oporto. Lists delayed telegrams.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en San Sebastián.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists prices for various types of meat.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'38 á 1'50 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'30 pesetas el kilogramo. Ovejas, de 1'22 á 1'25 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists tax collection points and amounts.

Madrid 14 de Septiembre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 13 y 14 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II, y pliegos 1 y 2 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—

A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se hará precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Nicomedes, mártir.

Cuarenta Horas en las Esclavas del Corazón de Jesús (paseo del Obelisco).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—La espada de honor.—La liga de las mujeres.—La barca nueva.—La espada de honor.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las campañadas.—La meseta de los lobos (estreno).—Los aparecidos.—La revista.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Debut del notable concertista de guitarra Sr. Sánchez Magdalena. Segunda representación de la aplaudida pantomima nueva de espectáculo en ocho cuadros «La Hada Ondina», y el grandioso espectáculo acuático, donde aparece una cascada que arroja 100.000 litros de agua en dos minutos, y otros números de atracción.

Sillas, 2 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—(Día de moda).—Grande y variada función: escogido programa, tomando parte Miss Capitaine, Miss Jeny Obraïne; debut de monsieur Gilbert, y los episodios de la guerra de Africa titulados «Glorias españolas».

Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651.